

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 2.085/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4; Memorando N° 248-A de fecha 31 de Octubre del 2012, del Departamento Jurídico, que remite instrucciones para la contratación a base de honorarios de doña Marta Gutiérrez Medina, para el programa Autoconstrucción; y Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Regularícese y apruébese la contratación a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña Marta Gutiérrez Medina, para que presten los servicios de **Apoyo Jurídico y Administrativo** para el Programa de Regularización Autoconstrucción, de acuerdo a las instrucciones, horarios y lugares que determine la Dirección Jurídica, la, quien actuará como su contraparte, desde el **01 de Noviembre del 2012 hasta el 06 de Diciembre del 2012**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

2.- Los honorarios a pagar por los servicios de cada contratado, será la suma mensual bruta de \$1.556.000 (un millón quinientos cincuenta y seis mil pesos). A ese valor deberá descontarse el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la respectiva Dirección Municipal, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

3.- Doña Marta Gutiérrez Medina, deberá presentar un Informe Final al 31 de Diciembre de 2012, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, que acrediten el cumplimiento de sus cometidos, los que deberán ser visados conforme por la Dirección Jurídica y aprobados por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar los pagos de honorarios que se devenguen a la época de los informes.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora de servicio asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan, sin perjuicio de los controles que competan a la Dirección de Control.


6.- La Municipalidad podrá otorgar un bono especial que cumpla la función de aguinaldo para la prestadora, en las épocas de Fiestas Patrias y Navidad. Este bono será pagado por la Municipalidad en las mismas condiciones en que se determine el pago de aguinaldo a los funcionarios municipales mediante Decreto Alcaldicio, siempre y cuando la Municipalidad cuente con disponibilidad presupuestaria para otorgarlo. En caso que la Municipalidad no cuente con disponibilidad presupuestaria, no estará obligada a otorgar el bono referido, ni podrán los contratados exigir su pago.

7.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
RMAT/  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco  
Dpto. Personal  
Sec. Municipal